



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2024-00006-00
Bucaramanga, Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 03:30 PM / HORA FINAL: 04:25 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	LUISA DANIELA ARANGO BARRERO CC 1.112.488.615	COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. JUAN DAVID HERNANDEZ PEREZ CC 1.098.824.779	COMPARECE
APODERADO GENERAL ACCEDO SANTANDER S.A.S.	DR. JHONN FREDDY MORENO OSPINA CC 1.022.409.156	T.P. 389.371 COMPARECE
CONCILIACIÓN	Existe ánimo conciliatorio.	

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO SANTANDER S.A.S.** identificada con NIT 900.928.341-5 actuando mediante apoderado general **DR. JHONN FREDDY MORENO OSPINA CC 1.022.409.156** y portador de la tarjeta profesional de abogado 389.371 del C.S. de la J., según facultades conferidas, demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor de **LUISA DANIELA ARANGO BARRERO CC 1.112.488.615** demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de veintidós millones de pesos (\$22'000.000) los cuales se

cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia No 76446839001 cuyo titular es el demandante, los cuales deban ser consignados de la siguiente forma 1). Una primera cuota por valor de once millones de pesos (\$11'000.000) el día **20 de junio de 2024**. Y 2). Una segunda cuota por valor de once millones de pesos (\$11'000.000) el día **22 de julio de 2024**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: Que **LUISA DANIELA ARANGO BARRERO** CC 1.112.488.615 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectúe el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO SANTANDER S.A.S.**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f640c616590e2f78f8b129ac49f9b415e96789950df688f54272c815a32f47**

Documento generado en 25/04/2024 04:54:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>